

UNA MUJER NOBLE ANTE LA MUERTE: EL TESTAMENTO DE LA VIII MARQUESA DEL CARPIO

BEGOÑA MARTÍNEZ SAN NICOLÁS | UNIVERSIDAD DE MURCIA

ORCID: 0000-0003-1274-195X

Fecha de recepción: 04/10/2024

Fecha aceptación final: 31/10/2024

RESUMEN

El objetivo principal de este artículo es evidenciar el liderazgo femenino en la reproducción de la casa nobiliaria, exemplificado en el caso del marquesado del Carpio. Para ello, se tratará de lograr un análisis a las últimas voluntades testamentarias de la que fuera la VIII marquesa del Carpio, Catalina de Haro, con el fin de averiguar el papel que obtuvieron las mujeres de la aristocracia como jefas titulares de sus propias casas y el poder que realmente alcanzaron.

PALABRAS CLAVE

Catalina de Haro, marquesado del Carpio, aristocracia, testamento

A NOBLE WOMAN FACING DEATH: THE TESTAMENT OF THE VIII MARQUISE DEL CARPIO

ABSTRACT

The main objective of this article is to demonstrate female leadership in the reproduction of the noble house, exemplified in the case of the Marquisate of Carpio. To do this, we will try to analyze the last testamentary wills of VIII Marchioness of Carpio, Catalina de Haro, to find out the role that the women of the aristocracy obtained as titular heads of their own houses and the power they really achieved.

KEYWORDS

Catalina de Haro, Marquisate of Carpio, aristocracy, testament

Cómo citar: Begoña Martínez San Nicolás, «Una mujer noble ante la muerte: el testamento de la VIII marquesa del Carpio», *Trocadero. Revista del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte*, 36, 2024, pp. 218-239. DOI: <https://doi.org/10.25267/Trocadero.2024.i36.09>

Alo largo de las últimas décadas, son numerosas las investigaciones enfocadas en conocer cuál fue la capacidad de las mujeres como artífices de toda una serie de redes de influencia, parentesco, patronazgos y estrategias familiares en cuestiones relativas a la sucesión de sus casas nobiliarias, cuestión que las convertía en sujetos esenciales de los hechos históricos. De esta manera, era necesario situar el papel individual que cumplían las féminas dentro de los espacios familiares como esposas, hijas, madres, para así comprender su función dentro de la organización social¹. De todos ellos, los temas que más consideración han tenido siempre entre los investigadores son los relacionados con el matrimonio², la maternidad o la educación³.

Los estudios centrados en la historia de las mujeres han crecido exponencialmente gracias a las contribuciones realizadas por grandes especialistas como Duby y Perrot⁴, principalmente, así como los numerosos trabajos de Gaudemet⁵, Flandrin⁶, Pernoud⁷ y Stone⁸, los cuales influyeron notablemente en las futuras líneas de investigación españolas. Hasta entonces eran mínimos los que se centraron en las mujeres en épocas como la Edad Moderna, algo que comenzó a ser superado por las investigaciones llevadas a cabo

¹ MORANT DEUSA, Isabel y BOLUFER PERUGA, Mónica. *Amor, matrimonio y familia: la construcción histórica de la familia moderna*. Madrid: Síntesis, 1998; DE LA PASCUA SÁNCHEZ, María José. *Mujeres solas: historias de amor y de abandono en el mundo hispánico*. Málaga: Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga, 1998.

² LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria y CARBONELL I ESTELLER, Montserrat. *Mujer, familia y matrimonio*. En LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria y CARBONELL I ESTELLER, Montserrat dirs. *Historia de la mujer e historia del matrimonio: Congreso Internacional Historia de la Familia: Nuevas perspectivas sobre la sociedad europea: Murcia 1994*. Murcia: Universidad de Murcia, 1994, pp. 13-22.

³ LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria. Los estudios históricos sobre las mujeres en la Edad Moderna: estado de la cuestión. *Revista de historiografía (RevHisto)*. 2015, 22, p. 180.

⁴ DUBY, Georges, PERROT, Michelle y PASTOR DE TOGNERI, Reyna. *Historia de las mujeres en Occidente*. Madrid: Taurus, 1994.

⁵ GAUDEMEL, Jean. *Sociétés et mariage*. Vol I. Estrasburgo: Cerdic-Publications, 1980.

⁶ FLANDRIN, Jean Louis. *Familles. Parenté, maison et sexualité dans l'ancienne société*. París: Seuil, 1984.

⁷ PERNoud, Regine. *Mujer en el tiempo de las catedrales*. Barcelona: Editorial Andrés Belló, 1982.

⁸ STONE, Lawrence. *Familia, sexo y matrimonio en Reino Unido: 1500-1800*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1990.

por López Cordón⁹, Capel¹⁰, García Guerra¹¹, Bolufer¹², Malo Barranco¹³, hasta llegar a otros más generales de Díaz y Domínguez¹⁴, Birriel Salcedo¹⁵, María Teresa Moriano¹⁶, Cid López¹⁷, y S. Rial¹⁸, entre otras muchas. Gracias a todas ellas se obtuvo un crecimiento exponencial de las publicaciones y obras relacionadas con los estudios de género e historia de las mujeres. Principalmente esto se debe al atractivo que comienzan a tener asuntos hasta entonces invisibilizados¹⁹.

En estos nuevos discursos históricos se puso en valor cuál era el verdadero papel que jugaban las mujeres como copartícipes del legado cultural²⁰. Por tanto, hemos de entender a las figuras femeninas también como agentes principales del relato en relación con las acciones, enfrentadas o confrontadas, de los hombres²¹. Estos trabajos proponían conocer cuál

⁹ LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria. 2015. op. cit., pp. 147-181; LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria. *Mujer e historiografía: del androcentrismo a las relaciones de género*. En REIG TAPIA, Alberto, DE LA GRANJA SAINZ, José Luis y MIRALLES PALENCIA, Ricardo. F. J coords. *Tuñón de Lara y la historiografía española*. Madrid: Siglo XXI de España, 1999, pp. 257-278; LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria. *Mujer y familia en la edad Moderna, ¿dos perspectivas complementarias?* En CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan coords. *Espacios sociales, universos familiares: la familia en la historiografía española: XXV aniversario del Seminario Familia y élite de poder en el Reino de Murcia, siglos XV-XIX*. Murcia: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, 2007, pp. 193-218.

¹⁰ CAPEL MARTÍNEZ, Rosa María. La mujer española en el siglo XVIII: estado de la cuestión. En *Coloquio Internacional Carlos III y su Siglo: actas*. Vol. 1. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 1990.

¹¹ GARCÍA GUERRA, Elena María. La mujer en la historiografía modernista española. *Hispania: Revista española de historia*. 1990, 50 (176), pp. 1105-1122.

¹² BOLUFER PERUGA, Mónica. Historia de las mujeres en la época moderna: Selección de la bibliografía reciente. *Cuadernos de Historia Moderna*. 1997, 19, pp. 197-224.

¹³ MALO BARRANCO, Laura. *Nobleza en femenino: mujeres, poder y cultura en la España moderna*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2018.

¹⁴ DÍAZ SÁNCHEZ, Pilar y DOMÍNGUEZ PRATS, Pilar. *Las mujeres en la historia de España, siglos XVIII-XX: bibliografía comentada*. Madrid: Instituto de la Mujer, 1988.

¹⁵ BIRRIEL SALCEDO, Margarita María coord. *Nuevas preguntas, nuevas miradas: fuentes y documentación para la historia de las mujeres (siglos XIII-XVII)*. Granada: Universidad de Granada, 1992.

¹⁶ MORIANO MARTÍN, María Teresa. *Las mujeres en la Historia de España*. Madrid: CSIC, 1994.

¹⁷ CID LOPEZ, Rosa María. Los estudios históricos sobre las mujeres en la historiografía española: Notas sobre su evolución y perspectivas. *Aljaba*, 2006, 10, pp. 19-38.

¹⁸ RIAL GARCÍA, Serrana M. Una mirada a la evolución historiográfica de la historia de las mujeres. *Semata: Ciencias sociais e humanidades*. 2008, 20, pp. 155-188.

¹⁹ LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria. 2015. op. cit., p. 150.

²⁰ *Ibidem*, p. 151.

²¹ MORANT DEUSA, Isabel. Mujeres e Historia: O sobre las Formas de la Escritura y de la Enseñanza de la Historia. *Clio & Asociados: La historia enseñada*. 1999, 4, pp. 13-14.

fue realmente la capacidad de mando de estas mujeres más allá de lo público y plenamente establecido, así como las relaciones de poder que llegaron a ostentar y su influencia en la sociedad. En muchas ocasiones, estas mujeres de la élite también mantuvieron sus propios espacios de autoridad y administración²², como será posible apreciar más adelante en el arquetipo de la marquesa del Carpio.

Una fuente imprescindible para analizar la capacidad real de estas mujeres serían los testamentos²³, teniendo en cuenta que dicha documentación aporta a los investigadores suficiente información sobre la persona, su situación económica y la de su casa nobiliaria, así como el tipo de relación que la testadora mantenía con otras personas de su entorno familiar, doméstico o amistoso. Por tanto, son una herramienta más que nos ayuda a reconocer la supremacía que ostentaron las damas de la nobleza dentro de sus linajes, así como conocer la mentalidad de la nobleza de la época, un tema muy poco tratado.

En definitiva, a través del análisis de las fuentes testamentarias de Catalina de Haro, trataremos de constatar el poder femenino en la reproducción de la casa nobiliaria del Carpio y demostrar la autoridad que llegaron a ostentar las mujeres como jefas titulares de sus linajes entre los siglos XVII-XVIII.

1. LA TRAYECTORIA DE VIDA DE CATALINA DE HARO

Catalina de Haro fue la única hija del matrimonio entre Gaspar de Haro, heredero del marquesado del Carpio, y Teresa Enríquez de Cabrera²⁴, hija del almirante de Castilla y VI duque de Medina de Rioseco, Juan Gaspar Enríquez de Cabrera y Sandoval, y de Elvira Álvarez de Toledo Ossorio Ponce de León. En 1687 se produciría el fallecimiento de Gaspar de Haro en Nápoles, convirtiéndose su descendiente en la heredera universal de todo. Catalina, con tan sólo 15 años, debía afrontar la jefatura de la Casa del Carpio, así como todas las dignidades, títulos y posesiones que ostentaba su familia²⁵.

²² PAGÈS POYATOS, Andrea. El Queenship como modelo teórico de poder formal e informal aplicado a la nobleza: apuntes para una propuesta metodológica. *Journal of Feminist, Gender and Women Studies*. 2017, 5, pp. 47-56.

²³ ROMERO-DÍAZ, Nieves. La importancia del testamento en la (auto)representación de la mujer noble de la Edad Moderna. María de Guevara, Condesa de Escalante y su proyección histórica. *Revista de escritoras ibéricas*. 2020, 8, pp. 9-39.

²⁴ Archivo Histórico de la Nobleza (en adelante AHNOB). Osuna, C. 128, D. 3.

²⁵ AHNOB. Osuna, C. 128, D. 53.

A partir de este momento el papel que desempeñaría la marquesa del Carpio sería determinante para el futuro de su linaje, por lo que asumir la dirección de su casa le hizo crear una identidad propia²⁶, convirtiéndose en una de las aristócratas más importantes de su tiempo²⁷. Durante las últimas décadas del siglo XVII se estaba produciendo un desequilibrio de poder en el seno de la monarquía, coincidiendo paralelamente con el auge de poder que estaba obteniendo la clase nobiliaria²⁸. Este grupo estamental comenzó a ganar cada vez mayor relevancia en la Corte, destacando entre otras muchas familias la propia Casa del Carpio. La aristócrata aunaría en su persona, entre otros títulos, el ducado de Montoro, el condado-ducal de Olivares, el marquesado de Eliche, el marquesado de Tarazona, el condado de Monterrey y el condado de Morente, entre otros, así como multitud de cargos palatinos.

Durante sus próximos años como jefa de la Casa del Carpio, Catalina hubo de afrontar situaciones bastante complicadas para ella y su parentela, que repercutirían notablemente en su condición nobiliaria. Más concretamente nos referimos a los difíciles años de la Guerra de Sucesión española, acontecimiento que dividió a la clase nobiliaria en dos grupos: por un lado, los partidarios de Felipe de Anjou y, por otro, los partidarios del Archiduque Carlos. Sin lugar a duda, la marquesa del Carpio jugaría un papel fundamental en la política de nuestro país a lo largo de las primeras décadas del siglo XVIII. Asimismo, en su faceta como madre, influiría notablemente en la futura trayectoria nobiliaria de su única hija, María Teresa Álvarez de Toledo, que años más tarde se convertiría en sucesora de las Casas del Carpio y de Alba de Tormes.

Aunque no ha sido muy tratada por la historiografía la participación de las mujeres durante la Guerra de Sucesión española²⁹, en el caso de Catalina de Haro sabemos de su posicio-

²⁶ ARAGÓN RUANO, Álvaro. *Mujeres y conflictividad familiar en Guipúzcoa durante el Antiguo Régimen*. *Obradoiro de historia moderna*. 2012, 21, pp. 30-31.

²⁷ Son muchos los casos de mujeres que acabarían liderando sus propias casas nobiliarias a lo largo de la Edad Moderna, destacando, por ejemplo, las investigaciones llevadas a cabo por Yolanda Fernández Valverde para las damas de la familia Enríquez. Fernández Valverde, Yolanda. *Trayectorias de perpetuación social. El papel de las mujeres en la familia Enríquez (Cuenca, siglos XVII-XVIII)*. En HIDALGO FERNÁNDEZ, Francisco y MALDONADO CID, Daniel coords. *Inflexiones vitales: Trayectorias familiares y cursos de vida en España (siglos XVII-XX)*. Madrid: Dykinson, 2023, pp. 54-72.

²⁸ GUILLÉN BERRENDERO, José Antonio. *Nobleza, poder y corte en la Europa Moderna*. En LUZZI, Marcelo, ESCAMILLA GONZÁLEZ, Francisco Iván y GUILLÉN BERRENDERO, José Antonio coords. *La corte y la sociedad cortesana en el mundo hispánico (siglos XVI-XVIII)*. La Plata: Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, 2022, pp. 297-308.

²⁹ FERNÁNDEZ GARCÍA, Elena. *Historia y memoria de las mujeres asediadas. Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia*. 2011, 6, pp. 35-50.

namiento en el bando austracista durante el conflicto político³⁰, resignándose al terrible desenlace que esto podría suponer en su trayectoria nobiliaria³¹. En el año 1710 abandonaría la villa de Madrid para refugiarse en Barcelona con su hija, mientras que su marido se decantaría por apoyar al partido borbónico de Felipe de Anjou, coincidiendo con su intitulación como duque de Alba³².

El favor a la causa austracista supondría un destierro forzado de la marquesa del Carpio y su heredera a la Corte del emperador Carlos VI, en Viena. Durante largos años desarrollaría allí su vida, así como en tierras italianas juntos al resto de miembros de su familia, obteniendo un puesto privilegiado de poder junto a esa élite de nobles españoles exiliada en el Imperio. No sería hasta que a comienzos de la década de los veinte logró consolidar su vuelta a Madrid. A lo largo de esos años se encargaría de la futura educación de sus nietos y de continuar engrandeciendo el poder de su casa y la futura trayectoria nobiliaria de su única sucesora.

Tras los arduos años del exilio, la fortaleza de Catalina de Haro iría empeorando cada vez más. La marquesa se encontraba con ciertas dolencias en su estado de salud, aunque fuera de cama, cuando decidió otorgar testamento el 18 de septiembre de 1733. Como ella misma solía afirmar, únicamente contaba con algunos achaques de muchos años, pero que no suponían un deterioro grave de su estado de salud habitual. Sin embargo, tan sólo quince días más tarde, el 3 de octubre de ese mismo año, fallecería en su propia morada de la calle del Duque de Alba de Madrid³³, aun deseando estar prevenida para el día que le aconteciera la muerte³⁴.

2. ANÁLISIS DE LAS ÚLTIMAS VOLUNTADES DE LA MARQUESA

La muerte es una de las etapas del ciclo vital del ser humano que más preparación requería y, aunque toda persona está avocada al mismo fin, el miedo no dejaba de ser un factor pre-

³⁰ BACALLAR Y SANNA, Vicente. *Comentarios de la Guerra de España, e Historia de su Rey Phelipe V el Animoso, desde el principio de su reynado hasta el año de 1725 / por Don Vicente Bacallar y Sanna, marqués de San Felipe*. Tomo I. Génova: Imprenta de Matheo Garvizza, 1725, p. 455.

³¹ FERNÁNDEZ GARCÍA, Elena. 2011. op. cit., p.36.

³² GARCÍA HERAS, Víctor Alberto. La nobleza austracista castellana durante la Guerra de Sucesión. Los condes de Siruela y Cifuentes, fidelidad por la Grandeza de España. *Revista Historia 396 (Revista del Instituto de Historia de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso)*. 2020, 10 (1), p. 209.

³³ *Kalendario manual y guía de forasteros en Madrid*. Madrid: Imprenta Nacional. Fuente: Biblioteca Nacional de España. Fuente: <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/results?id=b173fb99-d0a3-476a-af56-f4517b41e1f0&page=43> [Consulta: 19/09/24]

³⁴ Archivo General de la Fundación Casa Medina Sidonia (en adelante AGFCMS). Tomo 438, D. 8, f. 41v.

sente entre la población. Como parte de esa planificación previa se convertía en fundamental la realización de un testamento, una declaración de las últimas voluntades que hacía la persona en cuestión, disponiendo qué se iba a realizar con los bienes y otros asuntos que le atañen para después de su muerte³⁵. Asimismo, es una fuente de riquísima información, que nos proporciona bastantes datos sobre la vida del difunto, como, por ejemplo, quién formaba parte de su círculo más cercano de confianza, la religiosidad de la persona, la situación económica de la familia, quién componía el servicio doméstico de la casa, así como deducir el reparto de los bienes, entre otras muchas cosas. Al fin y al cabo, un último testimonio que nos permite desarrollar una imagen final de la persona, que Pedro Melgarejo calificaría como un *acto religiosísimo*, así como un *recuerdo medicinal de salud eterna*³⁶.

Son pocas las fuentes documentales que nos permiten obtener información acerca de las mentalidades y sentimientos de los sujetos³⁷. Sin embargo, ¿es posible entender la relación emocional existente entre los individuos a través de los testamentos? La respuesta podría ser que sí. Estos testimonios en el último trance de la vida nos permiten llegar a conocer las distintas inquietudes que conectaban a los personajes, derivada de la interpretación de las últimas voluntades del testador³⁸. ¿Podemos llegar a saber cómo era la relación entre padres e hijos? ¿Existía el amor fraternal, conyugal y parental? En muchas ocasiones estos datos se podían extraer de las distintas cláusulas que componían el testamento. En el caso de Catalina, su estado de salud empeoró de manera precoz, fue tan rápidamente que apenas quince días después de llevar a cabo su testamento acabaría falleciendo. El poco tiempo que transcurriría entre la redacción del testamento y su muerte nos hace pensar que, muy posiblemente, la marquesa no estuviera tan sana, ya que en la mayoría de las ocasiones la escritura del otorgamiento se realiza por la extrema gravedad

³⁵ VALDÉS POZUECO, Catarina. Las últimas voluntades de Calderón de la Barca: un modelo de testamento en la Edad Moderna. *Anuario jurídico y económico escurialense*. 2010, 43, pp. 457-482.

³⁶ MELGAREJO MANRIQUE DE LARA, Pedro. *Compendio de contratos publicos, autos de particiones, ejecutivos y de residencias con el género del papel sellado que a cada despacho toca, recopilado por Don Pedro Melgarejo Manrique de Lara*. Madrid: En la imprenta de Lucas de Bezáres, 1757, p. 75. Fuente: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. <https://www.cervantesvirtual.com/obra/compendio-de-contratos-publicos-autos-de-particiones-excutivos-y-de-residencias-con-el-genero-del-papel-sellado-que-a-cada-despacho-toca-1035531/> [Consulta: 19/09/24]

³⁷ LEÓN NAVARRO, Vicente. Del sistema austracista al borbónico: Los protocolos testamentarios. *Estudis: Revista de historia moderna*. 1991, 17, p. 60.

³⁸ BOLUFER PERUGA, Mónica. "Hombres de bien": modelos de masculinidad y expectativas femeninas, entre la ficción y la realidad. *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo: Revista del Grupo de Estudios del siglo XVIII*. 2007, 5, p. 9.

del individuo³⁹. A lo largo de estas páginas se tratará de hacer un tratamiento crítico de la fuente expuesta, resaltando su detallismo y minuciosidad en cada una de las partes que la componían, repercutiendo en importantes ámbitos de la vida familiar de la marquesa del Carpio, ya fuera aspectos de tipo económico, sentimental o religioso.

Su marido, Francisco Álvarez de Toledo, quedaba viudo y solo al frente de la administración de su casa, con el único apoyo familiar de su hija María Teresa, de sus tres nietos y su bisnieto. Aunque en un primer momento parecía que eran unas simples dolencias sin aparente complicación, la velocidad de la enfermedad corporal de la duquesa trajo las peores de las noticias para la familia, produciendo el fallecimiento de Catalina en su casa en torno a las ocho de la tarde de un otoño madrileño.

No hay constancia de que se dispensara otro testamento posterior a éste, aunque Catalina sí se encargaría tan sólo diez días más tarde de la redacción del original la incorporación de una memoria anexa, que pasaría formar parte del primer documento. De esta manera, cualquier otra información que no fuera alguno de estos dos escritos, quedaba totalmente revocada o anulada por la interesada.

José de Pasamonte sería el encargado de llevar a cabo la apertura del testamento, el 3 de octubre de 1733, confirmando así el peor de los presagios: la defunción de Catalina de Haro. El otorgamiento no se hallaba roto ni cancelado, con lo cual, *lo mandó abrir y publicar dicho señor teniente quien ante mí cortó los hilos con que estaba cosido con tijeras y despegó los lares con que estaba cerrado y se leyó y publicó*⁴⁰.

2.1. LOS ALBACEAS O TESTAMENTARIOS

El testamento sería dispuesto ante Tomás Francisco Izquierdo, escribano de Su Majestad, siendo público el día de su fallecimiento por el licenciado José de Pasamonte, alcalde de Casa y Corte de Su Majestad, y por el oficio de Juan Arroyo de Arellano, escribano del número de Madrid. En el momento del otorgamiento quedaría como principal testamentario *in solidum* su marido, Francisco Álvarez de Toledo, duque de Alba, el cual debía dar cumplimiento de la última voluntad de su esposa. Asimismo, en la redacción de la última voluntad se ex-

³⁹ GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo. *Resortes de poder de la mujer en el Antiguo Régimen: atribuciones económicas y familiares*. *Studia historica. Historia moderna*. 1994, 12, p. 237.

⁴⁰ AGFCMS. Tomo 438, D. 8, 40r.

presó que debía realizarse inventario, tasación, cuenta, partición de los bienes que correspondían a la aristócrata.

Por otro lado, la preferencia por uno u otros testamentarios albaceas también fue una decisión personal de Catalina, muy distinta a la de su marido⁴¹. En este tipo de procedimientos es clave la figura de los albaceas, puesto que tienen la obligación de hacer cumplir las últimas voluntades del otorgante, así como llevar a cabo todo lo relacionado con el protocolo ceremonioso⁴². Entre otros muchos ilustres testamentarios que dispuso la marquesa del Carpio cabría destacar a los siguientes excelentísimos señores: el marqués de Villafranca del Bierzo, el duque de Medina de Rioseco, Pascual Enríquez de Cabrera y Almansa y, finalmente, su nieto Fernando de Silva y Álvarez de Toledo, XI conde de Galve, y futuro heredero de la Casa del Carpio y la Casa de Alba. En este caso, todos los mencionados formaban parte de la élite nobiliaria, así como mantenían algún tipo de vinculación familiar con la expresa difunta. A cada uno de ellos les concedió todo su poder para que se apoderaran de sus posesiones y pagaran lo contenido en su testamento y la memoria en él anexa.

Una vez que ya habían dado por concluidas todas las cesiones contenidas en el testamento, todo lo que quedara de sus bienes y haciendo, muebles raíces y en las casas, estados y mayoralzgo donde tenía patronatos, villas, lugares y jurisdicciones en cualquier provincia, reinos y otras partes irían destinadas a la universal heredera, María Teresa Álvarez de Toledo y Haro, su hija.

2.2. LA ELECCIÓN DE LOS TESTIGOS

En muchos de los testamentos del siglo XVIII era habitual que los matrimonios testaran de manera conjunta, pero en el caso de los marqueses del Carpio, también duques de Alba, lo harían por separado⁴³. A la hora de desarrollar sus respectivos testamentos, cada uno de los esposos elegiría, de manera individual, qué deseaba exponer en cada una de las cláusulas. Las diferencias fueron notables entre uno y otro, por ejemplo, en la elección de testigos, de albaceas, o incluso las donaciones en sí mismas. Cada testador escogió quié-

⁴¹ Normalmente los otorgantes eligen de albaceas a individuos de su propia parentela, aunque también es posible añadir a personas de la élite nobiliaria. GARCÍA FERNÁNDEZ. 1994. op. cit, p. 237.

⁴² ESTEVES SANTAMARÍA, María del Pilar. Prácticas testamentarias en el Madrid del siglo XVI: norma y realidad. En ÁVILA SEOANE, Nicolás, SALAMANCA LÓPEZ, Manuel y ZOZOYA MONTES, Leonor eds. *IX Jornadas Científicas sobre Documentación: La muerte y sus testimonios escritos*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2011, pp. 57-59.

⁴³ *Ibidem*, pp. 235-236.

nes iban a ser los testigos a la hora de llevar a cabo la escritura de las últimas voluntades, por lo que en lo único que coincidieron fue en el número total de participantes, siendo siete los declarantes.

En el momento en que se llevó a cabo la escritura de este, fueron siete los varones que formaron parte de la redacción de las últimas voluntades y que pudieron presenciar en primera persona las órdenes definitivas de Catalina. Estos testigos serían personas del círculo cercano de confianza de la duquesa, escogidos por ella misma y cuya función fue la de dar constancia de que la interesada se encontraba en perfectas condiciones para establecer dicho testimonio. Los testigos elegidos por la marquesa serían los siguientes: Manuel de Ugarte, Luis de Montoya, Mateo de Sevilla, José Navarro, Francisco Venero, José Ontiveros y Pedro Moreno, todos ellos residentes y vecinos en la Corte y conocidos por la familia de la testadora. De entre ellos cabría destacar a Francisco Venero, el cual, también formaría parte años más tarde del elenco de testigos en el testamento de Francisco Álvarez de Toledo.

La mayoría concuerdan en sus declaraciones al afirmar que Catalina se encontraba en su sano, cabal juicio⁴⁴ y entendimiento natural cuando otorgó el testamento en su propia casa, lo que nos hace tener una idea de que su estado de salud no era tan agonizante en esos momentos como se pensaba y que podría vivir mucho más tiempo. No obstante, como ya habíamos mencionado, la marquesa fallecería días más tarde en su propia morada.

2.3. EL CEREMONIAL RELIGIOSO

El principio y fin de la vida de las mujeres nobles estaba fuertemente condicionado por la influencia religiosa⁴⁵. Como es posible apreciar en la redacción de sus últimas voluntades, la marquesa del Carpio destacaba por ser una mujer especialmente creyente, lo que la distinguía particularmente por las múltiples devociones que profesaba. Creía en la figura de la Santísima Trinidad, en el Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero. Del mismo modo que en la Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo cuya fe había sido criada y confesaba querer morir como una verdadera *católica y fiel cristina*. La profesión de fe era determinante en estos últimos momentos de la vida, pues era en la Divina Majestad y en los santos en quien se apoyaban con la intención de conseguir la

⁴⁴ VALDÉS POZUECO. op. cit., p. 463.

⁴⁵ MALO BARRANCO. op. cit., p. 535.

salvación y la llave del descanso eterno con sus familiares difuntos. Un medio para llevar la conciencia descargada y poder descansar en paz⁴⁶.

La marquesa del Carpio mantenía su advocación a muchos santos y santas, aunque la más especial sin duda era la Virgen de la Carbonera, su protectora especial como ella misma decía. Esta profesión de fe hacia la Carbonera la mantuvo durante toda su vida, como así manifestó el hecho de que su hija también heredara la fe hacia su figura⁴⁷. Sería la propia Catalina quien rogara al resto de sus familiares que siguieran manteniendo el culto a la Carbonera a lo largo de sus vidas, como así harían su marido y sus nietos (motivo de reiteración en cada una de las cláusulas del testamento). Asimismo, confiaba en la imagen de Santa Teresa de Jesús, de San Pascual Bailón, Santo Ángel de su Guarda, así como a Santa Catalina, santa de su nombre, y demás santos de toda la corte celestial.

Por otro lado, la marquesa dejó bien estipulado cómo quería que se desarrollara todo el ceremonial posterior a su fallecimiento, qué se debía hacer con su cuerpo, así como las misas que debían rezarse. Como ella misma declaró en sus últimas palabras, el ritual debía ser el siguiente:

Es mi voluntad que cuando la Divina Providencia sea servida de sacarme de esta presente vida (que permita sea a la eterna), mi cuerpo difunto sea amortajado con el hábito de mi Padre San Pascual Bailón y sea sepultado en el Noviciado de la Compañía de Jesús de esta Corte, propio Patronato de mi Casa, habiendo antes sepultado mi corazón a los pies de Nuestra Señora de la Carbonera, protectora mía. Y que mi entierro sea sin ningún fausto y a las cuatro de la mañana, llevando mi cuerpo la precisa familia inferior, a quien ha de preceder Pablo Barros. Y si no pudiere por enfermedad u otro motivo, el veedor Alonso u el que se hallare en su lugar, y así Pablo u el referido Alonso han de hacer la entrega sin otro acompañamiento que los cuatro que hubieren de llevar el ataúd y si son de librea, será conforme a lo que mando.

De esta manera daba a conocer Catalina sus deseos de lo que se debía hacer con su inerte cuerpo durante la ceremonia posterior a su tránsito a la otra vida. Asimismo, debían ce-

⁴⁶ LORENZO PINAR, Francisco Javier. La familia y la herencia en la Edad Moderna zamorana a través de los testamentos. *Studia historica. Historia moderna*. 1991, 9, p. 159.

⁴⁷ Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (en adelante AHPM). Escribanía de Bernardo Ruiz del Burgo, prot. 17.781/17.853.

lebrarse por su alma misas de cuerpo presente el día del entierro y pagar la limosna pertinente. Misas cantadas en altares privilegiados, correspondiendo un total de mil misas, de las cuales, la cuarta correspondiente a la parroquia, las demás debían celebrarse en el convento de Nuestros Padres San Francisco el Grande, en la Iglesia de la Casa Profesa de la Compañía de Jesús y en Nuestra Señora de la Carbonera a dirección de su confesor, el Reverendísimo Padre Francisco Ignacio de Morales, a quien le pidió que se pagara la limosna a tres reales. Asimismo, pidió que se entregaran a los santos lugares de Jerusalén diez ducados a cada una, apartadas del derecho y acción que podían tener a sus bienes. También solicitaba, por último, que se dieran las misas de San Vicente Ferrer y de San Gregorio con la limosna acostumbrada en cada una de ellas.

Tanto Catalina como Francisco rogarían en sus respectivos testamentos que sólo se llevara a cabo la participación de las personas que ellos habían permitido, en cualquiera de los actos post mortem. De tal forma lo dejó expresado la duquesa en tono de disconformidad:

Es mi voluntad que al novenario de misas y funeral que se debe hacer en el noviciado por mi alma asistan los nombrados para llevar mi cuerpo y la familia de librea que para caridad quiera encomendarme a nuestro señor, pero mando expresamente no concurran ni mis parientes, ni persona alguna de más distinción que la referida, prohibiendo y mandando que se convide ni a las familias de los señores que se suele acostumbrar, porque ni la de mi casa de escalera arriba quiero que asista y mando expresamente se cumpla esta mi voluntad debajo de la que no admito interpretación⁴⁸.

Como se puede leer en la cláusula anterior, únicamente podían asistir los citados por ella misma, su familia de librea⁴⁹, pero ni parientes externos a sus designios, ni otros miembros de la élite nobiliaria que desearan acudir a dar el último adiós a la duquesa.

2.4. CUESTIONES ECONÓMICAS: LAS DONACIONES

Otra de las peticiones de Catalina fue que se llevara a cabo un control de sus cuentas, aunque no se especificara claramente que su Casa estuviera en una mala posición económica. Para ello, se requeriría el ajuste y liquidación de sus deudas, de haberlas, con el fin de que se pagaran y satisficieran de sus bienes.

⁴⁸ AGFCMS. Tomo 438, D. 8, f. 42v.

⁴⁹ Son denominados familia de librea aquellos individuos que formaban parte del servicio doméstico familiar.

Uno de los aspectos más importantes de este tipo de documentos es el que tiene que ver con el ámbito económico, es decir, la disposición de las donaciones que lleva a cabo el testador a sus herederos⁵⁰. En el caso de las donaciones realizadas por la marquesa del Carpio, la mayor parte de las cesiones otorgadas se efectuaron a miembros de la familia más cercana⁵¹ (hija, nietos y bisnietos, aunque también a alguna prima y sobrina) y a destacadas figuras del servicio doméstico de la casa que habían acompañado a la aristócrata y su marido durante largos años de su vida y que también acabarían formando parte de la vida familiar de su heredera⁵². El fortalecimiento de esta relación de afinidad y amistad entre los nobles con sus criados se vio recompensada con la donación de ciertas cuantías económicas para sus más allegados, algunos de ellos coincidentes en ambos testamentos.

En lo único que se estableció un acuerdo entre ambas partes fue en el caso de la declaración de herederos⁵³. Era más que evidente quién iba a ser la persona beneficiaria de todos los títulos, estados, mayorazgos y posesiones. Francisco Álvarez de Toledo y Catalina de Haro dejarían como heredera universal a su única hija de legítimo matrimonio, María Teresa Álvarez de Toledo y Guzmán Haro.

Como veníamos mencionando, en lo que respecta al tema de las donaciones, hemos de diferenciar distintos tipos de beneficiarios: miembros de la Iglesia, familiares, o trabajadores del servicio doméstico familiar.

En primer lugar, si nos centramos a las concesiones referidas a figuras religiosas, es posible apreciar cómo Catalina hizo una donación a su ya tan querida Nuestra Señora de la Carbonera, *mi especialísima protectora del sitio que llaman la Isla en el Camino que va al Pardo, por donde linda por un lado y sube hasta el Soto llamado de las Batuecas y por el otro con el Río*⁵⁴. Una cesión que realizó unida y voluntariamente manera conjunta con su marido, el duque de

50 VALDÉS POZUECO. op. cit., p. 459.

51 Como era habitual en estos casos, tratando que no se produjera una disgregación masiva del patrimonio familiar. GONZÁLEZ BELTRÁN, Jesús Manuel. Ordenado el rumbo de la familia. La disposición testamentaria de D. Antonio de Ulloa y el destino de los hijos: entre la tradición y la innovación a finales del siglo XVIII. *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 2019, 9 (38), p. 427.

52 LOSA SERRANO, Pedro y LÓPEZ CAMPILLO, Rosa María. Redes de dependencia mutua entre señores y criados en el condado de Paredes (siglos XV y XVI). *Estudis: Revista de historia moderna*, 2017, 43, p. 165.

53 LORENZO PINAR. op. cit., p. 164.

54 AGFCMS. Tomo 438, D. 8, f. 42v.

Alba, dejando por escrito en la memoria integrada en el testamento cómo debía llevarse a saco la administración de este pequeño culto.

Por otro lado, a razón de los legados familiares, es necesario retrotraerse a la familia más directa de la difunta: marido, hija, nietos y bisnieto, aunque sí es cierto que añadió alguna beneficiaria como su sobrina y su prima. La intención Catalina dejó en donación a su marido, Francisco Álvarez de Toledo, lo siguiente:

Mando al excelentísimo señor duque de Aba, Don Francisco Álvarez de Toledo, mi señor y mi marido, lo que elija de todos mis bienes, sin destinarnyo los que deseo, por no saber lo que será de su agrado y pareciéndome sólo gusta de algunas cajas de tabaco, le dejo dos que estarán al tiempo de mi muerte en poder de Doña Teresa Carrara. Y le suplico admita mi buena voluntad y me encomiende a Dios siendo uno de los sufragios que le pido cuidar de la pobre familia que dejo esperando no la abandone⁵⁵.

Sorprendentemente a su heredera y única hija, María Teresa Álvarez de Toledo y Haro, duquesa de Huéscar y marquesa de Eliche, le donaría una vajilla de plata de la moda, con el fin de que la sirviese con todas sus armas y los platos que hay fuera de ella, traídas desde el Sortú.

También fue beneficiaria de las donaciones la mujer de su nieto, María Bernarda de Portugal y Toledo, condesa de Galve, a la que ofreció en donación un estuche dorado de Inglaterra con todas sus armas. La cesión a Fernando de Silva, futuro heredero de las casas y estados de su madre, fue sin duda la más considerable de entre todas⁵⁶, al dejarle en donación el sitio de Batuecas, un paraje en la zona limítrofe entre Castilla y León y Extremadura que en la actualidad se reconoce como un parque natural por el que pasa el río del mismo nombre. Ya en noviembre de 1729 en Roma, su Santidad el Papa Benedicto XIII había concedido facultad a Catalina de Haro para que en la capilla de los Santos Reyes que había en dicho emplazamiento pudiese colocar el Santísimo Sacramento y pudiese estar reservado todo el tiempo que estimara su excelencia⁵⁷. La concesión fue realizada con todos los términos y casas, la antigua y la nueva, esta última fabricada con los muebles libres que serían expre-

⁵⁵ *Ibidem*.

⁵⁶ GÓMEZ CARRASCO, Cosme Jesús. Herencia y transmisión del patrimonio a finales del Antiguo Régimen: diferentes estrategias en la comunidad mercantil y en la élite local (Albacete, 1750-1830). *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*. 2009, 29, p. 106.

⁵⁷ ARCHIVO DUQUES DE ALBA (en adelante ADA). C. 198/n.º 24, f. 195.

sados en la memoria anexa al testamento. Fue una cesión que se otorgó por parte de matrimonio de Francisco y Catalina para el conde de Galve, su nieto, *para que le disfrute y goce como hoy le goza libre de que ha podido puede usar, en virtud de la conforme y voluntaria cesión del excelentísimo señor duque de Alba, mi marido y mí, a que le añado la carga devota de ser administrador de la memoria que dejo a nuestra señora de la Carbonera mi protectora, sirviendo a su divina Majestad en este encargo.*

Asimismo, esta no fue el único donativo a Fernando de Silva, sino que también recibió la fuente de Pórfido y medallas que Catalina tenía con diferentes piedras y ocho medios bustos, por si el beneficiario gustaba de usarlas para adonar su nueva posesión de las Batuecas, como ella misma refirió en su testamento.

Como ya se mencionó en el epígrafe anterior, las donaciones realizadas a sus dos nietas, María Teresa y Mariana de Silva, fueron incorporadas como parte de la dote matrimonial en el momento de los respectivos casamientos. En el caso de la nieta mayor, María Teresa, el matrimonio de los duques de Alba dejaría hecha cesión de *la casa llaman de Don Pedro de Aragón, que está inmediata al cuartel que tocó en la partición que hicimos el excelentísimo señor duque de Medina de Rioseco, mi primo, y yo.* Asimismo, le hizo donación de un reloj de repetición de oro, en memoria del amor y confianza que tenía a su nieta.

Singular fue la cuestión de la repartición de la herencia en lo que respecta a su nieta más pequeña, Mariana. Como mencionábamos la benjamín no tuvo ninguna donación en vida como sí sucedió con sus dos hermanos, pero el afecto que su abuela tenía hacia ella le hizo recibir el tercio y remanente del quinto de todos sus bienes, hacienda y caudal libre que hubieran quedado al tiempo de la muerte de Catalina de Haro. Del mismo modo, le haría entrega por legado de una pertenencia muy especial:

Mando a la dicha mi nieta por legado la Arquita de Campaña, para que la sirva cuando coma en su cuarto que consta de lo que se verá en una memoria aparte. Y por no tener vacía, la dejo la que me sirve, con el tarro y la escudilla para la mantequilla de azar, otra pequeña con asas y la bandeja con torno para el agua de las nárices, con los seis candeleros chicos de plata que está en el Soto, como está en él las referidas escudillas y bandeja.

Las donaciones también se extendieron a otros familiares más lejanos del círculo principal ya expuesto. Por ejemplo, a Ana Spínola de la Cerda y Aragón, duquesa de Arcos, viuda, su sobrina, le donó las dos Fuentes de Raphael, con unos ramos. Por otro lado, a su prima Ma-

nuela Girón, condesa de Paredes, viuda, le legaría los cuatro cuadros de miniatura, con sus vidrios y marcos para que los pusiera en su gabinete.

Evidentemente una de las figuras que más relevancia adquirió en el testamento de Catalina de Haro fue la de su confesor, el Reverendísimo Padre Francisco Ignacio de Morales. Su persona de mayor confianza que siempre la había favorecido con su asistencia y fiel amistad, a la que también le dejó una donación de dos miniaturas de Jesús y María, que se encontraban en el altar de la Casa de las Batuecas y doscientos ducados al año todo el tiempo de su vida.

Finalmente, la testadora también quiso hacer donación al Noviciado de los Padres Jesuitas de Madrid, patronato suyo, a los que entregó un reloj de música que la duquesa tenía en la tribuna baja del oratorio de la Casa de las Batuecas. Dicho reloj no sería incluido en la donación que se había hecho previamente a su nieto, el conde de Galve. Asimismo, quedaba estipulado en una cláusula lo siguiente: *ordenó se componga y haga un pie dorado que ajuste mejor que el que tiene y bien compuesto se le mandó a la dicha Casa del Noviciado pidiendo al Padre Rector me encomiende a Dios y haga me encomienden a su divina Majestad y su purísima madre, los novicios y demás religiosos por el amor que siempre los he tenido y por la dicha de haberme concedido su hermandad.*

La intención de Catalina siempre fue realizar sus donaciones en vida a los respectivos herederos. Sin embargo, la repentina evolución de su enfermedad no le dio lugar a otorgar dichos presentes como tenía previsto. Fue por ello por lo que las tres donaciones referidas a bienes materiales cedidas a Nuestra Señora de la Carbonera de la Isla en el camino que va al Pardo, la donación a Fernando de Silva del Soto de las Batuecas con todos sus términos y casas, y la de María Teresa de Silva de la casa que llamaban de Don Pedro de Aragón, no pudieron llevarse a cabo.

Aunque en las cláusulas especificaban que habían sido otorgadas y ejecutadas en su fe y confianza, Catalina de Haro esperaba poder llevarlas a cabo estando ella presente. No obstante, no tuvo tiempo para ejecutarlas junto a su marido, pero como ella mismo afirmó *pues mi ánimo era hacerlas antes que se hubiere acabado este mi testamento, pero respecto de la enfermedad agravante con que me hallo y dios ha sido servido de darmel, puede no darme lugar a otorgar y poner en perfección dichas donaciones con aquellas extensiones y requisitos que le derecho previene.* Finalmente recayó en la figura de Francisco, que ejercía como testamentario, la licencia para llevar a cabo las dichas tres donaciones según la voluntad de su esposa.

No hay que olvidar las donaciones realizadas al círculo más cercano a la duquesa, entre ellos la gente que estaba al servicio de sus casas, criados, y mujeres de su confianza. Por ejemplo, a su contador, Pedro Moreno, ordenó que se le mantuviera y se le dejara ración de 800 ducados al año y se le pagara la casa en que vivía. A Pablo Barros se ordenó que se le mantuviera la ración de presente por los días de su vida, así como a su mujer en la cantidad de 3 de vellón. A su cochero mayor, Lorenzo, le proporcionaría la ración durante seis meses.

Destacadas mujeres del entorno doméstico de la duquesa, como Teresa Carrara, figura muy relevante también en el testamento del duque, se le concedieron 300 ducados en cada año por los de su vida y que además de ellos se le dieran 2.000 ducados si tomara el estado de religiosa o si casada se retirase. Otras féminas, como Cristina Boquín, se exigió que se le mantuviera la ración y se le dispensara de 300 ducados en cada uno por el resto de los días de su vida, así como pidió que se le pagaran las deudas que tuviese cuando falleciera. Del mismo modo, a la hija de ésta, María Josefa de Angulo, la duquesa le garantizó la ración durante su vida. Finalmente fue a su criada, María de Vargas, la que le dio de una vez cien ducados de vellón.

2.5. LA MEMORIA FINAL

Días más tarde de la redacción de sus últimas voluntades, la marquesa del Carpio decidiría otorgar una nueva memoria. Dicho documento quedaría integrado en el testamento, no pudiendo ser escrito por Catalina de Haro, posiblemente a la gravedad de su estado de salud. El encargado de realizar dicho escrito fue el Reverendísimo Padre Francisco Ignacio de Morales, de la Compañía de Jesús, confesor que era de la marquesa y persona de su extrema confianza. Recaería en su figura la ejecución de este pedimento, teniendo en cuenta la seguridad que le proporcionaba esta figura religiosa. En una cláusula del testamento la marquesa especificaba que tenía igual fe y crédito lo expresado en esas palabras, aunque no pudieran ser escritas de su puño y letra.

La memoria contenía bastantes cláusulas donde también venían especificadas donaciones a algunos familiares que no había mencionado durante la redacción del testamento, como su bisnieto, Francisco de Paula, hijo de su nieto Fernando de Silva y de María Bernarda Álvarez de Toledo y Córdoba, al que le entregó un servicio de té (sólo el que eligiere su abuela María Teresa para donarle). Por otro lado, se llevarían a cabo nuevas donaciones a otros miembros de su entorno, alguno de ellos que ya habían sido beneficiarios de donaciones previas, como el caso de Teresa Carrara, que por su asistencia en vida a la marquesa Catalina de Haro, le concedió *la cama de mi alcoba con las cortinas doradas de ella, y el canapé grande y*

cortinas del mismo color de la pieza inmediata con los (taburetes) de ella, y los que están en la alcoba. El hermano de Teresa, Francisco Carrara, también recibió donación para todos los días de su vida de tres reales de ración.

A otras destacadas mujeres como Leonor de Castro y su hija Josefa les dejaría cuatro reales de ración por todos los días de su vida. Personas a las que Catalina tenía en alta estima, como Luis de Salazar, les donaría una pintura que sería enviada por María Teresa Álvarez de Toledo. Del mismo modo demostraba el afecto que le tenía a Julián de Cabañeras dejándole en recuerdo un bufetito que se hallaba en la alcoba de la testadora con una escribanía. Finalmente, miembros del servicio recibieron su beneficio, como Loján, su lacayo, al que le ofreció la ración de seis meses. A Antonio *el Negro* se le debían proporcionar tres reales de ración por el resto de los días de su vida y a los otros que estaban en el Carpio se les debía mantener.

De esta manera concluía la memoria interpuesta por Catalina a través de su confesor el 28 de septiembre de 1733. Ambos documentos fueron abiertos y publicados, reducidos a escritura pública y disposición por orden de Juan Arroyo de Arellano, escribano del Rey y del número de la villa de Madrid, el cual lo puso en su registro con el fin de protocolizarlo. Posteriormente a este hecho, se mandó que se realizara inventario, tasación, cuenta y partición de todos los bienes, hacienda y efectos de Catalina de Haro, tanto los que hubiera en este reino como en otros, con el fin de garantizar cada una de las donaciones.

3. CONCLUSIONES

Tras un análisis exhaustivo de las fuentes testamentarias de Catalina de Haro, podemos ratificar nuevamente la importancia contenida en este tipo de documentos. De hecho, nos sirven para adentrarnos más profundamente en aspectos muy concretos del ciclo de vida de ciertos miembros del estamento nobiliario. Asimismo, en el caso de la marquesa del Carpio, nos permite confirmar la capacidad de poder que llegó a lo largo de los años que dirigió su casa nobiliaria, a la hora de llevar a cabo sus últimas disposiciones. La redacción de estas consistía en un procedimiento que precisaba de una organización previa, el cumplimiento de unos mandamientos, y toda una serie de premisas en las que la finalidad última era *desprenderse de los bienes, aliviar las conciencias y mostrar mediante actos notorios la consideración alcanzada*⁵⁸ para entrar en el reino de los cielos.

⁵⁸ García Fernández, Máximo. Cultura material y religiosidad popular en el seno familiar castellano del siglo XVIII. *Cuadernos Dieciochistas*. 2004, 5, p. 101.

Aunque desvinculada de muchas de las decisiones de su marido durante su vida, la aristócrata testaría de manera individual y eligiendo personalmente a sus testamentarios albaeas, estableciendo ella misma la ordenación de sus bienes, los futuros herederos y de qué manera se iba a llevar a cabo la transmisión de su patrimonio con cada una de las donaciones. De este modo, el análisis de los testamentos también nos permite adentrarnos en la mentalidad religiosa del otorgante, averiguando las advocaciones que profesaba en este caso la aristócrata, aspecto bastante poco abordado hasta ahora.

Sobre todo, en el caso de Catalina de Haro, es una fuente indispensable para evidenciar de qué manera se establecía el liderazgo femenino en la reproducción de la casa nobiliaria y reconocer la supremacía de las mujeres dentro de sus linajes.

4. FUENTES PRIMARIAS

Archivo Duques de Alba. C. 198/n.º 24, f. 195.

Archivo General de la Fundación Casa Medina Sidonia. Tomo 438, D. 8.

Archivo Histórico de la Nobleza. Osuna, C. 128, D. 3 y D. 53.

Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Escribanía de Bernardo Ruiz del Burgo, prot. 17.781/17.853.

5. BIBLIOGRAFÍA

ARAGÓN RUANO, Álvaro. Mujeres y conflictividad familiar en Guipúzcoa durante el Antiguo Régimen. *Obradoiro de historia moderna*. 2012, 21, pp. 29-54.

BACALLAR Y SANNA, Vicente. *Comentarios de la Guerra de España, e Historia de su Rey Phelipe V el Animoso, desde el principio de su reynado hasta el año de 1725 / por Don Vicente Bacallar y Sanna, marqués de San Felipe*. Tomo I. Génova: Imprenta de Matheo Garvizza, 1725.

BIRRIEL SALCEDO, Margarita María coord. *Nuevas preguntas, nuevas miradas: fuentes y documentación para la historia de las mujeres (siglos XIII-XVIII)*. Granada: Universidad de Granada, 1992.

BOLUFER PERUGA, Mónica. Historia de las mujeres en la época moderna: Selección de la bibliografía reciente. *Cuadernos de Historia Moderna*. 1997, 19, pp. 197-224.

BOLUFER PERUGA, Mónica. "Hombres de bien": modelos de masculinidad y expectativas femeninas, entre la ficción y la realidad. *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo: Revista del Grupo de Estudios del siglo XVIII*. 2007, 5, pp.7-31.

CAPEL MARTÍNEZ, Rosa María. La mujer española en el siglo XVIII: estado de la cuestión. *Coloquio Internacional Carlos III y su Siglo: actas*. Vol. 1. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 1990.

CID LOPEZ, Rosa María. Los estudios históricos sobre las mujeres en la historiografía española: Notas sobre su evolución y perspectivas. *Aljaba*, 2006, 10, pp. 19-38.

DE LA PASCUA SÁNCHEZ, María José. *Mujeres solas: historias de amor y de abandono en el mundo hispánico*. Málaga: Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga, 1998.

DÍAZ SÁNCHEZ, Pilar y DOMÍNGUEZ PRATS, Pilar. *Las mujeres en la historia de España, siglos XVIII-XX: bibliografía comentada*. Madrid: Instituto de la Mujer, 1988.

DUBY, Georges, PERROT, Michelle, PASTOR DE TOGNERI, Reyna. *Historia de las mujeres en Occidente*. Madrid: Taurus, 1994.

ESTEVES SANTAMARÍA, María del Pilar. Prácticas testamentarias en el Madrid del siglo XVI: norma y realidad. En ÁVILA SEOANE, Nicolás, SALAMANCA LÓPEZ, Manuel y ZOZOYA MONTES, Leonor eds. *IX Jornadas Científicas sobre Documentación: La muerte y sus testimonios escritos*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2011, pp. 37-60.

FERNÁNDEZ GARCÍA, Elena. Historia y memoria de las mujeres asediadas. *Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia*. 2011, 6, pp. 35-50.

FERNÁNDEZ VALVERDE, Yolanda. Trayectorias de perpetuación social. El papel de las mujeres en la familia Enríquez (Cuenca, siglos XVII-XVIII). En HIDALGO FERNÁNDEZ, Francisco y MALDONADO CID, Daniel coords. *Inflexiones vitales: Trayectorias familiares y cursos de vida en España (siglos XVII-XX)*. Madrid: Dykinson, 2023, pp. 54-72.

FLANDRIN, Jean Louis. *Familles. Parenté, maison et sexualité dans l'ancienne société*. París: Seuil, 1984.

GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo. Resortes de poder de la mujer en el Antiguo Régimen: atribuciones económicas y familiares. *Studia historica. Historia moderna*. 1994, 12, pp. 235-250.

GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo. Cultura material y religiosidad popular en el seno familiar castellano del siglo XVIII. *Cuadernos Dieciochistas*. 2004, 5, pp. 97-121.

GARCÍA GUERRA, Elena María. La mujer en la historiografía modernista española. *Hispania: Revista española de historia*. 1990, 50 (176), pp. 1105-1122.

GARCÍA HERAS, Víctor Alberto. La nobleza austracista castellana durante la Guerra de Sucesión. Los condes de Siruela y Cifuentes, fidelidad por la Grandezza de España. *Revista Historia 396 (Revista del Instituto de Historia de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso)*. 2020, 10 (1), pp. 189-220.

GAUDEMEL, Jean. *Sociétés et mariage*. Vol I. Estrasburgo: Cerdic-Publications, 1980.

GÓMEZ CARRASCO, Cosme Jesús. Herencia y transmisión del patrimonio a finales del Antiguo Régimen: diferentes estrategias en la comunidad mercantil y en la élite local (Albacete, 1750-1830). *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*. 2009, 29, pp. 97-128.

GONZÁLEZ BELTRÁN, Jesús Manuel. Ordenado el rumbo de la familia. La disposición testamentaria de D. Antonio de Ulloa y el destino de los hijos: entre la tradición y la innovación a finales del siglo XVIII. *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 2019, 9 (38), pp. 405-432.

GUILLÉN BERRENDERO, José Antonio. Nobleza, poder y corte en la Europa Moderna. En LUZZI, Marcelo, ESCAMILLA GONZÁLEZ, Francisco Iván y GUILLÉN BERRENDERO, José Antonio coords. *La corte y la sociedad cortesana en el mundo hispánico (siglos XVI-XVIII)*. La Plata: Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, 2022, pp. 297-308.

Kalendario manual y guía de forasteros en Madrid. Madrid: Imprenta Nacional.

LEÓN NAVARRO, Vicente. Del sistema austracista al borbónico: Los protocolos testamentarios. *Estudis: Revista de historia moderna*. 1991, 17, pp. 57-74.

LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria. Mujer e historiografía: del androcentrismo a las relaciones de género. En REIG TAPIA, Alberto, DE LA GRANJA SAINZ, José Luis, MIRALLES PALENCIA, Ricardo. F. J coord. *Tuñón de Lara y la historiografía española*. Madrid: Siglo XXI de España, 1999, pp. 257-278.

LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria. Mujer y familia en la Edad Moderna, ¿dos perspectivas complementarias? En CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan coord. *Espacios sociales, universos familiares: la familia en la historiografía española: XXV aniversario del Seminario Familia y élite de poder en el Reino de Murcia, siglos XV-XIX*. Murcia: Universidad de Murcia, 2007, pp. 193-218.

LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria. Los estudios históricos sobre las mujeres en la Edad Moderna: estado de la cuestión. *Revista de historiografía (RevHisto)*. 2015, 22, pp. 147-181.

LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria y CARBONELL I ESTELLER, M. Mujer, familia y matrimonio. En LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria y CARBONELL I ESTELLER, Montserrat dirs. *Historia de la mujer e historia del matrimonio: Congreso Internacional Historia de la Familia: Nuevas perspectivas sobre la sociedad europea: Murcia 1994*. Murcia: Universidad de Murcia, 1994, pp. 13-22.

LORENZO PINAR, Francisco Javier. La familia y la herencia en la Edad Moderna zamorana a través de los testamentos. *Studia historica. Historia moderna*. 1991, 9, pp. 159-202.

LOSA SERRANO, Pedro y LÓPEZ CAMPILLO, Rosa María. Redes de dependencia mutua entre señores y criados en el condado de Paredes (siglos XV y XVI). *Estudis: Revista de historia moderna*, 2017, 43, pp. 159-187.

MALO BARRANCO, Laura. *Nobleza en femenino: mujeres, poder y cultura en la España moderna*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2018.

MELGAREJO MANRIQUE DE LARA, Pedro. *Compendio de contratos publicos, autos de particiones, ejecutivos y de residencias con el género del papel sellado que a cada despacho toca, recopilado por Don Pedro Melgarejo Manrique de Lara*. Madrid: En la imprenta de Lucas de Bezáres, 1757.

MORANT DEUSA, Isabel. Mujeres e Historia: O sobre las Formas de la Escritura y de la Enseñanza de la Historia. *Clio & Asociados: La historia enseñada*. 1999, 4, pp. 11-33.

MORANT DEUSA, Isabel y BOLUFER PERUGA, Mónica. *Amor, matrimonio y familia: la construcción histórica de la familia moderna*. Madrid: Síntesis, 1998.

MORIANO MARTÍN, María Teresa. *Las mujeres en la Historia de España*. Madrid: CSIC, 1994.

PAGÈS POYATOS, Andrea. El Queenship como modelo teórico de poder formal e informal aplicado a la nobleza: apuntes para una propuesta metodológica. *Journal of Feminist, Gender and Women Studies*. 2017, 5, pp. 47-56.

PERNOUD, Regine. *Mujer en el tiempo de las catedrales*. Barcelona: Editorial Andrés Belló, 1982.

RIAL GARCÍA, Serrana M. Una mirada a la evolución historiográfica de la historia de las mujeres. *Semata: Ciencias sociales e humanidades*. 2008, 20, pp. 155-188.

ROMERO-DÍAZ, Nieves. La importancia del testamento en la (auto)representación de la mujer noble de la Edad Moderna. María de Guevara, Condesa de Escalante y su proyección histórica. *Revista de escritoras ibéricas*. 2020, 8, pp. 9-39.

STONE, Lawrence. *Familia, sexo y matrimonio en Reino Unido: 1500-1800*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1990.

VALDÉS POZUECO, Catarina. Las últimas voluntades de Calderón de la Barca: un modelo de testamento en la Edad Moderna. *Anuario jurídico y económico escurialense*. 2010, 43, pp. 457-482.